

**MESA PERMANENTE PARA LA GESTION DEL RIESGO DE  
EL SALVADOR**



**PROPUESTA DE DECRETO EJECUTIVO DE LA POLITICA NACIONAL DE  
GESTION DE RIESGO**

**San Salvador, 25 de Mayo de 2009**

## I. INTRODUCCION

En El Salvador los altos niveles de vulnerabilidad social, económica y ambiental acumulados históricamente, se han materializado en desastres, al entrecruzarse con la ocurrencia de fenómenos como terremotos, inundaciones, deslizamientos, ciclones tropicales, sequías, erupciones volcánicas; los cuales tenderán a aumentar por la recurrencia y severidad de los fenómenos a consecuencia del cambio climático global.

En la década de los noventa, se presenció un incremento significativo en la ocurrencia, severidad e intensidad de los desastres. En los últimos 20 años, El Salvador ha registrado 12 desastres de gran magnitud, que han significado más de 4,332 fallecidos, 2,760,659 damnificados y 3,953.5 millones de dólares en pérdidas. La población más impactada han sido las mujeres y las niñas, debido a las condiciones de vulnerabilidad.

Aproximadamente el 75% del territorio salvadoreño está expuesto a algún tipo de amenaza, lo que lleva a que actores nacionales, locales e internacionales tomen decisiones representativas y equitativas en las políticas de Estado para emprender acciones de desarrollo con **transformación hacia la reducción de riesgo** con equidad de género, no hacerlo constituye **un serio peligro** para la vida de sus ciudadanos/as, ecosistemas y las dinámicas de desarrollo sustentables que se quieren impulsar.

Ante esto, el gobierno salvadoreño debería reconocer que la causa fundamental de la generación de riesgos y los desastres ocurridos, más que las múltiples amenazas socio naturales que enfrenta el país, están relacionados con el modelo de crecimiento y desarrollo económico que ha prevalecido en El Salvador, que ha impulsado la desregulación y la reducción al mínimo de la actividad del Estado, ha propiciado un crecimiento económico desordenado y la consecuente generación y aumento de riesgos a desastres. A estos riesgos evidentes, se suma el aumento de amenazas hidrometeorológicas generadas por los impactos crecientes del cambio climático, expresado en la mayor recurrencia de fenómenos catastróficos.

El gobierno de El Salvador considera fundamental contar con políticas públicas que tengan como objetivo lograr un desarrollo humano equitativo con igualdades genéricas, el crecimiento sustentable, y la gestión, reducción de los riesgos.

Para el logro de una efectiva gestión y reducción del riesgo es imprescindible contar con una **Política Nacional de Gestión del Riesgo**, cuya formulación, diseño e implementación sea objetivo fundamental del Gobierno de la República. Esta Política Nacional deberá tener como centro la seguridad humana y la sustentabilidad socio ambiental, promover una cultura de prevención de desastres, articulada a las políticas de desarrollo económico y social del país, e involucrar a la sociedad y al Estado en la disminución de los factores que hacen de El Salvador un país altamente vulnerable.

## II. CONSIDERANDOS

Que de conformidad con la Constitución de la República, que reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del estado; el derecho a la vida; proteger y asegurar a las personas el goce de estos derechos además de asumir la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales. Para ellos el Gobierno de El Salvador, debe de crear las políticas, planes, programas, estrategias y acciones concretas encaminadas a el cumplimiento de estos mandatos constitucionales, y demás convenciones, tratados y leyes nacionales, relacionados a la protección civil, prevención, mitigación de los riesgos, para las y los ciudadanos y el medio ambiente.

Que el artículo 117 de La Constitución de la República establece: “Se declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales. El Estado creará los incentivos económicos y proporcionará la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de programas adecuados”.

Que considerando el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que otorga el derecho a la vida, y la seguridad de las personas.

Que en concordancia al artículo 4 de la Convención Americana para los Derechos Humanos que de igual manera reconoce el derecho a la vida de las personas e interpela a los estados a protegerla.

Que en aplicación del Principio 10 de La Convención de Río de 1992, que textualmente manda “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los/as ciudadanos y ciudadanas interesados/as, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”, es indispensable la necesidad de dar trabajo a esta política y con ella dar promoción a la participación informada de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión del riesgo.

Que basados en la suscripción de El Salvador a la Estrategia de Yokohama, de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, de Naciones Unidas, en particular el resultado previsto y los objetivos estratégicos acordados y prioridades de velar por que la reducción de los riesgos de desastre constituya una prioridad nacional y local dotada de una sólida base institucional de aplicación, además de identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastre y potenciar la alerta temprana, utilizando los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel, para reducir los factores de riesgo, de cara a fortalecer

la preparación para casos de desastre a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel.

Que el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015 acordado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres en enero de 2005, Kobe, Hyogo, Japón, estableció como uno de los objetivos estratégicos: La integración más efectiva de la consideración de los riesgos de desastre en las políticas, planes y los programas de desarrollo sostenible a todo nivel, con atención especial en la prevención y mitigación, la preparación para casos de desastres y la reducción de la vulnerabilidad.

Que en Bali, el Consejo de Mujeres Líderes Mundiales (WEDO), el Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas (United Nations Development Program, UNDP), el Sindicato para la Conservación Mundial (World Conservation Union, IUCN), y el Programa de Naciones Unidas para el Medioambiente (United Nations Environment Program, UNEP)- se reunieron con ministros de medioambiente y líderes en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático en diciembre del año 2007, para afirmar por primera vez que los “asuntos de género son relevantes en la acción política sobre el clima”; y que es de vital importancia analizar e identificar los impactos específicos sobre el género y medidas de protección relacionados con las inundaciones, sequías, olas de calor, enfermedades, y otros cambios y desastres medioambientales.

Otras conclusiones en Bali son: que es de vital importancia la participación de las mujeres en los órganos de decisión sobre actuaciones frente al cambio climático, que hay que considerar aspectos de género en cuando a necesidades de adaptación y participación en los planes de desarrollo, que hay que asegurar la equidad en todos los aspectos y sobre todo utilizar las capacidades y conocimientos de las mujeres, mereciendo especial atención:

Reconocer que las mujeres son poderosos agentes de cambio y que su total participación es crucial en las políticas e iniciativas de adaptación y mitigación del clima, y por lo tanto, garantizar que las mujeres y los expertos en género participen en todas las decisiones relacionadas con el cambio climático;

Tomar medidas orientadas a asegurar el compromiso de la UNFCCC con el marco de los Derechos humanos, compromisos nacionales e internacionales con la equidad e igualdad de género, incluyendo la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, CEDAW).

Desarrollar una estrategia de género, invertir en investigaciones específicas sobre cambio climático y género, y establecer un sistema para el uso de indicadores y criterios sensibles al género para que los gobiernos las utilicen en los informes nacionales para la Secretaría de la UNFCCC.

El Tratado de CEDAW aprobado en 1979 indica que la discriminación debe ser eliminada. Entendiendo como discriminación aquella que se manifiesta en una

única instancia, que hace uso de un criterio definitorio de la persona y/o grupo; y hace uso de un criterio no definitorio, pero

Que en cumplimiento de la Ley de Medio Ambiente, que en su artículo 53 que manda “El Estado y sus Instituciones tienen el deber de adoptar medidas para prevenir, evitar y controlar desastres ambientales.” Es indispensable que desde el ejecutivo se tomen medidas para crear planes, programas y acciones concretas encaminadas para prevenir y erradicar los desastres.

Que en desarrollo y aplicación de las normas de La Ley de Protección Civil; Prevención y Mitigación de Desastres en el artículo 20 define que el Plan de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres tiene como objeto definir las acciones del Estado y de la sociedad civil para el manejo de los riesgos, el estudio de las vulnerabilidades existentes y su mitigación y los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastres.

Que el artículo 1 de la ley establece: “La presente Ley tiene como objeto prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos.

El Código de Salud se aclara que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe coordinar acciones para la atención integral de los efectos posteriores a un desastre; el traslado a los centros de asistencia médica; dictar las medidas necesarias para el mantenimiento de los servicios básicos de saneamiento; dictar y desarrollar medidas de prevención de epidemias; supervisar el eficiente cumplimiento de sus disposiciones.

Que el Código Municipal, dado que es el instrumento jurídico que regula la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios. De acuerdo a este, el Título III, artículo 4 establece que compete a los municipios entre otras acciones las siguientes:

- a. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbanos y rurales de la localidad.
- b. La Planificación, ejecución y mantenimiento de todo género de obras públicas necesarias al municipio.
- c. La promoción y financiamiento de programas de vivienda o renovación urbana.

Que el artículo 12 del Código Municipal manda a todas las instituciones del Estado y entes autónomas a colaborar con el municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia, asimismo la Constitución de la República en el Art. 203, manda a los municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional y el artículo Art. 206 de la Constitución establecen que los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo

de los mismos. Estos mandatos en ambas direcciones deberían favorecer la coordinación en la gestión y desarrollo territorial.

En lo que corresponde a la gestión de riesgo, otra institución que juega un papel fundamental es la Dirección General de Servicio Nacional de Estudios Territoriales (SNET), el cual fue creada por decreto ejecutivo del 18 de Octubre de 2001, como una entidad adscrita al MARN y cuyo objetivo principal es “contribuir a la prevención y reducción de riesgo de desastres, por lo que será de competencia lo relativo a la investigación y los estudios de los fenómeno, procesos y dinámicas de la naturaleza, el medio ambiente y la sociedad, que tengan relación directa e indirecta con la probabilidad de ocurrencia de desastres y, por tanto de pérdidas y daños económicos, sociales y ambientales” (Art. 2) así como las actividades de desarrollo de cartografía de Amenazas, vulnerabilidades y riesgos; el apoyo a los sistemas de alerta temprana; metodologías y herramientas para al reducción del riesgo descritas en el Plan Nacional de Protección Civil artículo 3 de dicho decreto. Con el fin de proveer información técnico científica para las actividades de Desarrollo, alertamiento y manejo del desastre.

### III. MARCO CONCEPTUAL

#### **Gestión del Riesgo:**

Es un “conjunto de procesos concertados y equitativos entre mujeres y hombres con visión compartida y participativa, que busca la transformación de los factores estructurales generadores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), que garanticen el desarrollo humano desde el Estado en el marco de desarrollo local”.

#### **Gestión Prospectiva**

La gestión prospectiva, implica adoptar medidas y acciones en la planificación del desarrollo para evitar nuevas vulnerabilidades o amenazas. Se desarrolla en función del riesgo "aún no existente" y se concreta a través de regulaciones, inversiones públicas o privadas, planes de ordenamiento territorial, etc. Hacer prospección implica analizar el riesgo a futuro para definir el nivel de riesgo aceptable. Y para que sea exitosa, se requiere un alto grado de voluntad política, compromiso social y conciencia pública.

#### **Gestión Correctiva**

La gestión correctiva o compensatoria, se refiere a la adopción de medidas y acciones de manera anticipada para promover la reducción de la vulnerabilidad. Se aplica en base a los resultados de los análisis de riesgos y teniendo en cuenta la memoria histórica de los desastres. Busca fundamentalmente revertir o cambiar los procesos que construyen los riesgos.

#### **Amenazas:**

Es la probabilidad de que un fenómeno, originado por la naturaleza o la especie humana, se produzca en un tiempo y zona determinada, no adaptada para enfrentarlo sin traumatismos.

#### **Amenazas Naturales:**

Son las que se originan en la dinámica del planeta que esta en constante formación, normalmente la especie humana no puede actuar en la ocurrencia o evitar que estos fenómenos se produzcan.

#### **Amenazas Socio Naturales:**

Es la reacción de la naturaleza ante la acción punitiva y lesiva de los seres humanos hacia los ecosistemas.

#### **Amenazas Antrópicas:**

Son responsabilidad directa de la actividad humana sobre los componentes de la naturaleza o sobre la población que pone en alto riesgo la calidad de vida de las comunidades.

#### **Cuenca Hidrográfica:**

Es el área de recogimiento de las aguas lluvias cuyos escurrimientos fluyen a través de un sistema de drenaje hacia un colector común que puede ser un río, lago o laguna y al mar; y conforman espacios en el cual se desarrollan complejas interacciones e interdependencias entre los componentes bióticos y

abióticos, sociales, económicos, políticos y culturales, a través del flujo de insumos, información y productos.

**Contaminación:**

Es la acción y el efecto de introducir materias o formas de energía, o inducir condiciones en el ambiente que, de modo directo o indirecto, impliquen una alteración perjudicial en el bienestar del mismo.

**Desastre:**

Es el conjunto de daños a la vida a la integridad física de las personas, patrimonio y ecosistemas del país, originados por los fenómenos naturales, sociales o tecnológicos y que demanda la intervención del estado.

**Fenómeno natural:**

Es toda manifestación Física provocada por la dinámica del planeta y sometido a la ley de la naturaleza.

**Mapa de riesgos:**

Es el instrumento mediante el cual se identifican los recursos, fortalezas, capacidades, riesgos, vulnerabilidades, amenazas y oportunidades locales.

**Mitigación:**

Actividades tendientes a reducir un riesgo o consecuencias negativas de un fenómeno natural o antrópico.

**Plan de prevención y mitigación de desastres:**

Es el conjunto de acciones articuladas que determinan la intervención de los actores en sus diferentes niveles local, municipal, departamental, regional y nacional con el fin de reducir o suprimir los riesgos de desastres.

**Prevención:**

Acciones destinadas a suprimir o evitar definitivamente las consecuencias posiblemente dañinas de un fenómeno natural, socionatural, o antrópico.

**Riesgo:**

Es la coexistencia en un lugar y tiempo determinado de una amenaza y una vulnerabilidad interdependientes unas de otras.

**Interés social:**

Es la prevalencia del interés colectivo de la nación sobre el interés personal, dando prioridad al bien común en función de la vida digna. Criterio base para la planificación de programas y proyectos a nivel nacional, regional, municipal y comunal.

**Vulnerabilidad:**

Es la condición de la población a sufrir pérdidas o resultar afectada por la materialización de una amenaza y la incapacidad local para recuperarse ante los efectos de un desastre.

### **Justicia climática**

Es el derecho de ser libres del cambio climático, sus impactos relacionados y otras formas de destrucción ecológica, causadas por los países desarrollados y las corporaciones, de forma que estos asuman el compromiso de reducir la producción de gases de efecto invernadero y los contaminantes locales asociados a un nivel tal que el incremento de la temperatura media mundial sea de -2º con respecto al periodo post industrial, de acuerdo al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Al mismo la compensación, restauración, y reparación completa por la pérdida de tierra, medios de vida y otros daños causados al Sur global.

### **Genero**

Se refiere al tipo de relaciones que se establecen entre hombres y mujeres de una sociedad particular, con base en las características, los roles y las oportunidades que el grupo social asigna a cada uno de aquellas y aquellos. En este sentido, la categoría de género identifica diferencias y relaciones determinadas culturalmente, susceptibles de ser transformadas, y no particularidades biológicas determinadas por el sexo.

### **Equidad de Género**

Hace referencia a la construcción de relaciones equitativas de poder entre mujeres y hombres -desde sus diferencias-, tanto como a la igualdad de derechos, al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración de sus aportes a la sociedad.

### **Ecofeminismo**

Es la alianza de la lucha hacia el cambio de relaciones entre hombres y mujeres con la transformación de nuestras relaciones con los ecosistemas. Como parte de la sabiduría que intenta recuperar a las mujeres y a los ecosistemas, redefiniendo o reconstruyendo los papeles de las mujeres como subordinada al poder patriarcal y liberadora de la naturaleza del dominio y explotación del hombre.

### **Ordenamiento Ecológico del Territorio:**

El ordenamiento ecológico del territorio orienta los instrumentos de la política y planeación ambiental, los instrumentos económicos, la regulación ambiental de los asentamientos humanos, la evaluación del impacto ambiental, las normas oficiales en materia ambiental, la autorregulación y auditorías ambientales, la investigación y educación ecológica encaminado a la detección, mitigación y prevención de los riesgos

### **Educación ambiental:**

Es el proceso continuo en el cual las personas y colectivos toman conciencia de la relación mutua entre la sociedad, su cultura y el medio biofísico circundante, a través de cambio de actitudes tendientes a comprender, apreciar y tomar decisiones que conlleven actuar en la resolución de los problemas actuales y futuros del medio ambiente.

**Escenarios de riesgo:**

Son análisis, presentados en forma escrita, cartográfica o diagramada, utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas, de las dimensiones del riesgo que afecta a territorios y grupos sociales determinados. Significa una consideración pormenorizada de las amenazas y vulnerabilidades y, como metodología, ofrece una base para la toma de decisiones sobre la intervención en reducción, revisión y control de riesgo.

**Resiliencia:**

Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuestas a amenazas a adaptarse, resistiendo o cambiando con el fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable en su funcionamiento y estructura. Se determina por el grado en el cual el sistema social es capaz de auto-organizarse para incrementar su capacidad de aprendizaje sobre desastres pasados con el fin de lograr una mejor protección fuera y mejorar las medidas de reducción de riesgos de desastres.

## **IV. PROPOSITOS**

### **Objetivo Central:**

Fortalecer las capacidades del Órgano Ejecutivo para la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo, para evitar o reducir las pérdidas de vidas y los efectos que pueden ocurrir sobre los bienes materiales y ambientales de los ciudadanos y ciudadanas, a partir de las aplicaciones efectivas de las disposiciones contenidas en La Constitución de la República, Tratados Internacionales y leyes secundarias vinculantes.

### **Objetivos Específicos:**

Los objetivos de la política de gestión de riesgos son los siguientes:

1. Prevenir y mitigar el riesgo.
2. Fomentar la cultura de la prevención-mitigación.
3. Preparar y dar repuesta efectiva en caso de emergencia.
4. Integrar la equidad de genero en la gestión del riesgo.

#### **1.1. Prevenir y mitigar el riesgo.**

Para mejorar la acción del gobierno y la sociedad con fines de prevención y mitigación del riesgo, es indispensable profundizar en el conocimiento de las amenazas naturales, socionaturales, antrópicas; analizar de manera diferenciada el grado de vulnerabilidades de los asentamientos humanos, ecosistemas y el riesgo correspondiente. Con el fin de identificar los escenarios potenciales de riesgo y formular las medidas para prevenir o mitigar sus efectos mediante el fortalecimiento institucional, investigación técnico científica, la participación activa ciudadana en los procesos de planificación del desarrollo a nivel sectorial, territorial y de ordenamiento a nivel municipal de largo, mediano y corto plazo.

#### **2.1. Fomentar de la cultura de la prevención-mitigación**

Para efectos de formar una cultura preventiva y participativa del gobierno y sociedad civil, se deben desarrollar programas de educación, capacitación, investigación e información pública, promovidos por las entidades del sector educativo, medios de comunicación públicas supeditadas al Órgano Ejecutivo, entre otros, estas acciones se deben de promover conjuntamente con los municipios. Así mismo, suministrar información periódica a los mecanismos del Estado, Municipales y población en general. Se debe consolidar el programa de impulso a la adecuación curricular de la educación, asociando los temas relativos a la prevención, mitigación del riesgo con los de la educación ambiental.

#### **3.1. Preparar y dar repuesta efectiva en caso de emergencia**

El fortalecimiento para la preparación, la capacidad de acción, la participación y organización comunitaria e institucional, y la colaboración interinstitucional, son la base para la preparación efectiva en caso de desastre.

Este fortalecimiento debe realizarse al nivel nacional y municipal entre las entidades técnicas y operativas, con apoyo de los organismos no gubernamentales, ONG's, el sector privado y las organizaciones comunitarias. Al respecto se debe trabajar en la elaboración de metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia y contingencia para escenarios potenciales de desastres, que tengan en cuenta las características físicas, económicas, sociales, genéricas y ambientales de cada región, y se deben fortalecer los organismos operativos, nacionales y comunales. Se recomienda retomar las normativas del Proyecto Esfera.

#### **4.1. Integrar la equidad de genero en la gestión del riesgo**

Teniendo en cuenta que a perspectiva de la gestión integral de riesgos al igual que el enfoque de equidad entre los géneros son dos categorías claves para comprender cómo las vulnerabilidades sociales, políticas, culturales deben ser superadas a través de las intervenciones institucionales y comunitarias para el desarrollo. No reconocer estas desigualdades puede propiciar que las políticas del desarrollo económico, social, y aquellas preventivas y de atención a desastres reproduzcan injusticias y puedan agravar generacionalmente las condiciones de vida de mujeres y hombres con situaciones de mayor vulnerabilidad.

Es preciso remarcar que las mujeres no son un grupo homogéneo ni intrínsecamente vulnerable a desastres o a riesgos de desastres específicos, para que sean vulnerables requieren una serie de condicionantes que las coloca en situación de vulnerabilidad ante un desastre, sobre todo aquellas condiciones que les quitan posibilidades de reponerse por sí mismas y afrontar las consecuencias derivadas de un desastre.

### **V. EJES PROGRAMATICOS**

1. La Gestión Sustentable e Integrada de las Cuencas de los ríos del país, en particular la del Río Lempa. Se impulsará la protección, aprovechamiento racional, saneamiento y recuperación de los ríos Acelhuate, Sucio y Suquiapa; y la reforestación de la cuenca alta y media del Lempa. Los proyectos y mega-proyectos generadores de riesgo a la vida humana, a las fuentes de agua y la biodiversidad no serán permitidos. Se alcanzaran acuerdos con Guatemala y Honduras para el manejo de las aguas transfronterizas (Lempa, Paz y Goascorán), con la articulación conjunta con los municipios y la participación organizada de sociedad civil.
2. Se impulsará el Plan Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial orientado a lograr el desarrollo de sistemas de ciudades seguras, saludables, y convivenciales; en coherencia con los demás contenidos del Plan de Gobierno, se estimulará la producción agrícola, industrial y servicios que respeten y mantengan la armonía de la vocación ambiental y la capacidad de carga de los ecosistemas, facilitando los mecanismos de participación ciudadana.

3. Especial atención se dará al Plan de Desarrollo de la Región Metropolitana del Gran San Salvador; región que concentra cerca de un tercio de la población en el 5 % del territorio nacional, y donde el acceso a vivienda digna y segura, el uso del suelo, el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y manejo de los DSU, el transporte son ya un grave problema.
4. Fortalecimiento y Desarrollo de las instancias que conforman el Órgano Ejecutivo, a fin de integrar la gestión integral del riesgo, en programas de gobierno, política, normativa y planes de manera descentralizada, incluyente y participativa.
5. La equidad y perspectiva de género debe integrarse en toda la política, planes, investigación y procesos de toma de decisiones sobre la gestión del riesgo de desastres, incluidos los relacionados con la evaluación del riesgo, la alerta temprana, la gestión de la información, la educación y la formación. Los temas de género son un parte integral de la reducción de los riesgos de desastres; es un imperativo que las necesidades y contribuciones específicas tanto de hombres como de mujeres deben transversalizarse en la práctica, la ciencia, la recolección de datos, las políticas y la toma de decisiones. Ello requiere de una sensibilización y construcción de capacidades para los planificadores, los tomadores de decisiones y los operativos.
6. Deberá integrarse a la Gestión de Riesgo, el tema de Cambio Climático, con medidas de mitigación y acciones de adaptación incorporadas a las políticas públicas, locales, nacionales y regionales mediante la adopción, construcción, ejecución y monitoreo de estrategias y planes de mitigación y adaptabilidad, con el involucramiento activo de las organizaciones sociales, académicas, pueblos originarios, gobiernos locales, líderes comunitarios y mujeres.

## VI. MECANISMOS DE APLICACION

Los principales elementos para el desarrollo de la política se deben de sintetizar de la siguiente manera:

1. La formulación y puesta en práctica de esta Política Nacional se hará con la **plena participación** de todos los actores involucrados en la Gestión de Riesgo, a través de un proceso de consultas en los diferentes niveles territoriales y sectoriales, con el concurso de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. En dicho proceso se tomarán en cuenta, también, los puntos de vista, experiencias y recomendaciones de las agencias internacionales mundiales, regionales y de la integración centroamericana, incorporando y poniendo en práctica los compromisos adquiridos por El Salvador en los diferentes tratados, convenciones y declaraciones internacionales sobre reducción del riesgo de desastres, tal y como se manifiestan en los convenios mencionados.

2. La instancia del órgano ejecutivo encargada de monitorear y ejecutar la práctica institucional de esta política serán de competencias de todos los Ministerios del Organismo Ejecutivo, que tendrá las atribuciones y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines y metas de trabajo, y el mandato y potestad requeridos para su interrelación con otras instancias del poder ejecutivo. También podrá gestionar a nivel nacional e internacional fondos monetarios y recursos humanos y tecnológicos, para el cumplimiento de sus planes de trabajo.

Desde el monitoreo, ejecución y elaboración de planes para el desarrollo de la política, se impulsará una amplia consulta nacional para la construcción de Plataformas nacionales para la prevención y reducción del riesgo, con responsabilidades asignadas.

También impulsará Redes regionales o plataformas de coordinación para la cooperación en torno a la prevención y mitigación de desastres a en los ámbitos regional y subregional.

3. La incorporación de la gestión del riesgo a desastres en la pre inversión e inversión pública y privada, a nivel nacional y local, así como la incorporación del análisis de riesgos en los estudios de impacto ambiental, serán, entre otros, instrumentos fundamentales de la Política. Los planes de desarrollo nacionales, sectoriales, municipales y regionales, deberán incorporar la gestión del riesgo a desastres, determinando además los sistemas adecuados de monitoreo y seguimiento que permitan evaluar la efectividad de la reducción del riesgo.
4. La Política deberá contribuir a crear y fortalecer resiliencia, aumentando el nivel de seguridad de los asentamientos humanos, la infraestructura y las inversiones concretas para el desarrollo social, económico y cultural de los salvadoreños. Así mismo, deberá contemplar como objetivos estratégicos el diseño e implementación de mecanismos de transferencia de riesgo de la infraestructura, los asentamientos humanos, el patrimonio social y cultural así como las actividades productivas tanto públicas como privadas, para contribuir a la reducción de los impactos socioeconómicos de los desastres.
5. Particular atención se dará a la integración del enfoque integral de gestión de riesgos en la currícula de Educación General Básica, de la Educación Técnica y los programas de Educación Superior, de capacitación e información pública, con el fin de contribuir a desarrollar una cultura salvadoreña de reducción de riesgo a desastres, a través de la educación, la preparación y la organización de los diferentes actores públicos, sociales y económicos del país.
6. Así mismo, se fortalecerán las capacidades científico técnicas, a través de una mayor vinculación entre Organismo Ejecutivo, los centros académicos, de investigación científica y de la sociedad civil. Se fortalecerá y ampliará su misión, recuperará su autonomía y se articulará a centros regionales y mundiales el actual SNET.

7. Esta política distingue entre dos ámbitos de trabajo y reflexión que, aunque relacionados, merecen un tratamiento diferente. Estos campos son, por un lado, la gestión del riesgo de desastres y, por el otro, la gestión del desastre en sí mismo. Por ende, nuestra Política contempla, además el fortalecimiento de las instituciones y las actividades destinadas a la prevención y preparación. Las respuestas a emergencias requieren de otro tipo de prioridades y estrategias aplicados a mecanismos de ayuda humanitaria, alerta temprana, ante fenómenos naturales y antrópicos generadores de desastres, organización, logística, búsqueda y rescate, atención médica y manejo de albergues, entre otras.
8. El Organo Ejecutivo se compromete a gestionar e impulsar la asignación presupuestaria para el desarrollo de la Política Nacional de Gestión del Riesgo y garantizar que los diferentes sectores públicos incluyan en sus asignaciones presupuestarias actividades de prevención y mitigación.
9. La aplicación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, de los diferentes Planes Nacionales, Regionales y Municipales, habrá de garantizarse a través de la capacitación y la educación, el desarrollo de una cultura de prevención y el establecimiento, a través de las leyes correspondientes, de disposiciones de obligatorio cumplimiento y sus respectivas sanciones, de manera que la seguridad humana, sobre todo de aquellos sectores más vulnerables desde el punto de vista del enfoque de género y de los niveles de pobreza, sea garantizada a cabalidad.

## **VII. SECTORES INVOLUCRADOS**

### **Órgano Ejecutivo**

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Medio Ambiente y Recurso Naturales
- Servicio Nacional de Estudios Territoriales
- Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado
- Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Viceministerio de Obras Publicas
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de Defensa Nacional
- Demás instancia del Gobierno

### **Sector Académico**

- Universidad de El Salvador
- Representantes de Universidades Privadas
- Representantes de Asociaciones de Colegios Públicos y Privados

### **Sociedad Organizada**

- Intercomunal Sur del Río Grande de San Miguel
- Intercomunal del Sur de Ahuachapán.
- Intercomunales de Usulután
- Intercomunales de San Vicente
- Intercomunales de Chalatenango y Cabañas.
- Intercomunales de la Paz
- Redes de Comisiones Comunales de Protección Civil del Área Metropolitana de San Salvador y de otras regiones del país.
- Representantes del Bajo Lempa
- Representantes de organismos de Mujeres
- Ong's